

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB DE DIFUSIÓN Y  
GEOREFERENCIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN  
DE INVERSIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE  
CASTILLA-LA MANCHA.**

**Expte: 11-ICLM-2018**

**I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha necesita contratar los trabajos relativos a la creación y mantenimiento del portal web de difusión y georeferenciación de la programación y ejecución de inversiones y programas del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El presente pliego tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario que resulte seleccionado, el cual deberá ejecutar los trabajos de conformidad con el Pliego Técnico del presente proceso, que en unión del presente pliego de cláusulas administrativas componen la documentación del presente proceso.

El contrato, por tanto, se ejecutará conforme a las cláusulas que ambos pliegos recogen y de acuerdo con las instrucciones que emita la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha (en adelante Fundación), a través de la persona designada por ella.

**Calendario previsto:**

- **El contrato entrará en vigor el día de su adjudicación y tendrá UN AÑO de duración, con posibilidad de prórroga durante un año más.**

**II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las características técnicas y observaciones especificadas en el Pliego Técnico.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales y medios humanos y mecánicos necesarios. Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado las necesidades en este sentido, por lo que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en las diferentes disciplinas, debiendo especificarse en la oferta, la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las condiciones de este pliego y sus anexos.

### **III.- PRESUPUESTO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

#### **III.1. – Presupuesto total de licitación:**

**48.760,33 Euros**

**21 % IVA = 10.239,67 Euros**

**TOTAL = 59.000 Euros**

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y los precios aprobados estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos No pudiendo añadirse ningún otro concepto adicional, a no ser que medie acuerdo expreso con la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

**El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)** se consignará como partida independiente en cada uno de los apartados y subapartados, en caso de que así corresponda según la naturaleza del servicio contratado.

El licitador deberá calcular la cantidad correspondiente a dicho impuesto teniendo en cuenta los distintos tipos y exenciones que pudieran resultar aplicables, en virtud de la legislación vigente.

**LOS PRESUPUESTOS QUE SUPEREN EL IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCARTADOS.**

Será imprescindible que la oferta contenga la información requerida en el presente pliego.

#### **III.2.- Valoración de las ofertas**

- **Puntos Oferta Técnica: 49**
  - De 0 a 39 puntos: Memoria técnica y descriptiva de equipamientos, soluciones técnicas, etc.
  - De 0 a 10 puntos: Plan de trabajo y calendario, incluyendo información específica sobre la organización de tareas, los

recursos y los equipos asignados a la ejecución del proyecto, etc. Acreditación de equipo de trabajo multidisciplinar: compuesto por consultores expertos en las distintas áreas técnicas, jurídicas, organizativas y específicas relativas a la gestión de la documentación, que garanticen un adecuado resultado en este contexto normativo y funcional. Expertos en seguridad técnica, legal, y organizativa, así como de mantenimiento del Portal.

○ **Puntos Oferta económica: 51**

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, y el resto, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 51$$

Oferta económica que se valora

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, entendiéndose que la oferta no podrá ser cumplida.

En el caso de empates en la puntuación total tendrá preferencia el licitador que haya obtenido una mayor puntuación en la parte técnica. En el supuesto en que persista el empate se acudirá al sorteo con audiencia de los licitadores, especialmente de los afectados, que se celebrará en acto público.

### **III.3.- Documentación a aportar**

**Sobre A:** Documentación Administrativa:

- **Capacidad de Obrar:**
  - Empresarios españoles.-
    - Escritura de Constitución de la Sociedad y, en su caso, posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
    - N.I.F. de la Sociedad.
  - Documentación que acredite la representación de los licitadores: Escritura de los poderes otorgados en favor del representante de la Sociedad, firmante de la proposición económica, que acredite facultades bastantes para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la entidad que se trate, e inscritos en el

Registro Mercantil. Asimismo, se aportará copia del D.N.I. del representante.

- Podrán contratar con la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Por ello, cada una de las empresas interesadas que concurra en una UTE, deberá presentar individualmente la documentación requerida reseñada anteriormente.

Además de las condiciones generales exigidas por el TRLCSP, las empresas adjudicatarias deberán tener una finalidad o actividad con relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- **Solvencia:**

- Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional y técnica que determine la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para cada procedimiento de contratación, los cuales, como norma general, serán los siguientes, salvo que se indiquen expresamente otras condiciones en el anuncio de licitación:

- **Económica y Financiera:**

- De conformidad con lo contenido en el artículo 75.1 del TRLCSP y con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro.

Se requerirán como mínimo los estados financieros de los 3 últimos ejercicios contables cerrados y aprobados, depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La anterior documentación de carácter económico y financiero podrá sustituirse por Certificado de Registros Oficiales y Empresas Clasificadas, de conformidad con lo contenido en el artículo 83 del TRLCSP.
- Técnica y Profesional:
  - El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
  - Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos, debiendo aportar certificado de un sistema de seguridad de la información basado en la Norma 27001:2014: Sistema de gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Requisito esencial y excluyente.
- Prohibiciones de Contratar.- Los interesados deberán presentar las siguientes certificaciones:
  - Certificación relativa a que la empresa, sus administradores y representantes no están incurso en ninguna de las

- prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.
  - Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
  - El licitador que resulte adjudicatario, en su caso, del contrato, previo a la firma del mismo deberá aportar certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y por la Seguridad Social que acrediten el estar al corriente en las obligaciones en la fecha de adjudicación.

La no acreditación de cualquiera de los requisitos establecidos en el sobre A será causa automática de exclusión para las siguientes fases del proceso.

**Sobre B:**

- 1.- Memoria técnica en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Medios materiales y humanos.
- 3.- Calendario de trabajo

**Sobre C:** Oferta económica:

**IV.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La fecha límite para la presentación de las propuestas será el día **22 de febrero de 2018 hasta las 14:00 horas.**

Podrán entregarse directamente en la sede social de la FUNDACION IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, Calle Rio Cabriel Nº 12, 45007 Toledo, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Así mismo, podrán entregarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [mglabrado@jccm.es](mailto:mglabrado@jccm.es), debiendo realizar la presentación en ambos casos con anterioridad a la fecha y hora establecidas en el párrafo anterior.

En Toledo, a 14 de febrero de 2018

FUNDACIÓN IMPULSA  
CASTILLA - LA MANCHA

C.I.F. G-45418985  
Fdo. Gabriel González Mejías  
Director Gerente Fundación Impulsa  
C/. Río Cabriel, Nº 12  
45007 TOLEDO  
Castilla-La Mancha